

El artículo 17 segundo párrafo dice:

La falta de Norma Oficial Mexicana, Plan Técnico Fundamental o disposición de carácter general, no podrá usarse como argumento para negar la Interconexión o para obligar al cumplimiento de características propietarias del Concesionario Solicitado y, en tal sentido, ésta se llevará a cabo utilizando como referencia las recomendaciones internacionales emitidas por la Unión Internacional de Telecomunicaciones, o bien protocolos y estándares elaborados por organismos internacionales que resulten aplicables.

Debiera decir:

La falta de Norma Oficial Mexicana, Plan Técnico Fundamental o disposición de carácter general, no podrá usarse como argumento para negar la Interconexión o para obligar al cumplimiento de características propietarias del Concesionario Solicitado y, en tal sentido, ésta se llevará a cabo utilizando como referencia las recomendaciones internacionales emitidas por la Unión Internacional de Telecomunicaciones, o bien protocolos y estándares elaborados por organismos internacionales que resulten aplicables, **tales como IETF, ETSI, etc.**

El artículo 23 inciso a) dice:

Señalización: de conformidad con el Plan de Señalización, la Interconexión de RPTs se realizará utilizando el sistema de señalización por canal común número 7 (SS7) y las Normas Oficiales Mexicanas que para tales efectos sean emitidas, así como otros protocolos que en el futuro sean incorporados a tal disposición y en su defecto las recomendaciones emitidas por la Unión Internacional de Telecomunicaciones.

Debiera decir:

Señalización: de conformidad con el Plan de Señalización, la Interconexión de RPTs se realizará utilizando el sistema de señalización por canal común número 7 (SS7) y las Normas Oficiales Mexicanas que para tales efectos sean emitidas, así como otros protocolos que en el futuro sean incorporados a tal disposición y en su defecto las recomendaciones emitidas por la Unión Internacional de Telecomunicaciones **o por el Grupo de Trabajo en Ingeniería de Internet (IETF).**

El artículo 4 en la página 2 Dice:

“Coubicación: Servicio de colocación de equipos y dispositivos de transmisión y enrutamiento de un Concesionario, necesarios para la Interconexión e Interoperabilidad de las redes, mediante su ubicación en los espacios físicos abiertos o cerrados en la Instalación de otro Concesionario con el que se tiene celebrado un Convenio de Interconexión. Incluye el suministro de energía, medidas de seguridad, aire acondicionado y demás facilidades necesarias para su adecuada operación, así como el acceso a los espacios físicos mencionados durante las 24 horas del día, todos los días del año;

Debiera Decir:

Coubicación: Servicio de colocación de equipos y dispositivos de transmisión, enrutamiento y **cualquier otro equipo** de un Concesionario, necesarios para la Interconexión e Interoperabilidad de las redes, mediante su ubicación en los espacios físicos abiertos o cerrados en la Instalación de otro Concesionario con el que se tiene celebrado un Convenio de Interconexión. Incluye el suministro de energía, medidas de seguridad, aire acondicionado y demás facilidades necesarias para su adecuada operación, así como el acceso a los espacios físicos mencionados durante las 24 horas del día, todos los días del año;